



RAD. 0800141890082019-00619-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de JAIME ENRIQUE MUÑOZ MENDOZA en el contra CARMENZA MARGARITA PEREZ Y YOLIMA LUCIA HOYOS GONZALEZ., con el fin de que notifique a la parte demandada.
Sírvasse proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, marzo 23 de 2022.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. - marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Se advierte que el parte demandante no realizado la notificación a la parte demandada por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante, para que realice la notificación al demandado se le advierte que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46317889b6a2ff9f2362a3684a2c25c354c8dd00756928df28335281b9226352**

Documento generado en 23/03/2022 04:24:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**